



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Mario Mancia Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en Barrio Las Flores, Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre y Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **María Teresa Cruz Espino**, mayor de edad, casada, Enfermera Auxiliar y Bachiller en Promoción Social, Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0314-1981-00135 con domicilio en Barrio La Enramada, San José de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PROMOTOR EN GESTIÓN EDUCATIVA** quien tendrá su sede en el Municipio de San José de Comayagua, en el **CENTRO DE TRIAJE de SAN JOSÉ DE COMAYAGUA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Planificar, coordinar y ejecutar actividades de socialización en el municipio, en relación a la pandemia por Covid-19, mediante campañas educativas, de concienciación y prevención.

2. Realizar visitas domiciliarias antes de la intervención de la brigada médica, con el objetivo de concienciar a la población acerca de la importancia de la aplicación de pruebas rápidas de detección Covid-19, llevando registro y estricto control de personas entrevistadas, evidenciando mediante fichas y fotografías la actividad.

3. Realizar diferentes intervenciones que se le soliciten, orientadas a impulsar condiciones que prevengan la propagación de contagios por Covid-19, a través de charlas, encuestas, asambleas comunitarias, reuniones con líderes y coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

4. Motivar y gestionar para poder lograr la participación activa de las fuerzas vivas de las comunidades y del sector urbano, logrando llevar a cabo las planificaciones del centro de Triage, cuyo objetivo es la prevención de Covid-19.

5. Acompañamiento y coordinación con el personal Médico y Enfermeras del Centro de Triage Covid-19, en la realización de la planificación para el abordaje de brigadas médicas, en relación a tiempo y lugar, más cuando este sea puntual.

6. Asistir a reuniones que se le requieran, por parte de salud y/o Municipalidad.

7. Dirigir, acompañar y coordinar las brigadas, en conjunto con el personal Médico y Enfermeras del Centro de Triage Covid-19, en las diferentes aldeas y casco Urbano, para poder realizar un tamizaje en la población, disponiendo del tiempo que se requiera para el desarrollo de la actividad.

8. Presentar informe mensual de ejecución de actividades y logros, ante la Alcaldía Municipal de San José de Comayagua.

9. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo y que se le solicite.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.



CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos (**Lps. 12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la



liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso

por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los cinco (5) días del mes de Octubre del año 2020.


MARIO MANCIÁ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL




MARIA TERESA CRUZ ESPINO
PROMOTOR EN GESTIÓN EDUCATIVA